

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 26 de Abril de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1243,

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jacqueline del Carmen Méndez Montecinos.-
- 2).- Decreto Exento N° 305 de fecha 27 de Enero de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Abril de 2010.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Jacqueline del Carmen Méndez Montecinos**, C.N.I. N° 10.695.678-2, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La señora Méndez Montecinos deberá realizar el aseo y limpieza del Segundo Piso, ala oriente del Edificio Municipal; desde la escala de acceso, incluido el acceso hacia la Alcaldía; Oficina de Partes y Oirs (cuando sean creadas)...", todo de conformidad a lo expresado en la cláusula Segunda del referido contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Alejandra Román Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL



Ismael Urrutia Escobar  
ALCALDE DE PARRAL



Don Rodrigo Bustamante  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DOB/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1 - Oficina de Partes
- 2 - Dirección Control
- 3 - Dirección Jurídica
- 4 - Secretaría Municipal
- 5 - Interesada

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como la "Municipalidad; y por la otra parte doña **JACQUELINE DEL CARMEN MÉNDEZ MONTECINOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.695.678-2, labores de casa, domiciliada en Población Sur de Chile, Pasaje Concepción, casa 2, de esta comuna de Parral, en adelante "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **JACQUELINE DEL CARMEN MÉNDEZ MONTECINOS**, quien se encargará de las labores de aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que en dicho contrato se estipulan.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 305 de fecha 27 de Enero del año 2010.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La señora Méndez Montecinos deberá realizar el aseo y limpieza del Segundo Piso, ala oriente del Edificio Municipal; desde la escala de acceso, incluido el acceso hacia la Alcaldía; Oficina de Partes y Oirs (cuando sean creadas), lo que incluye:

- o Todo el piso, gradas y pasillos de acceso del sector encomendado.-
- o Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- o Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- o Lavado de loza y cuchillería, cuando corresponda.-
- o Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- o Persianas, cuando existan.-
- o Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- o Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- o Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- o Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes señalado.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-8 representada legalmente por  
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8

*Jacqueline del Carmen Méndez Montecinos*

**JACQUELINE DEL CARMEN MÉNDEZ MONTECINOS**  
C.N.I. N° 10.695.678-2



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
ASESOR JURÍDICO